

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No.003 DE 2017**

FECHA: 18 de mayo de 2017

HORA: 08:00 a.m a 10:00 a.m.

LUGAR: Despacho del Viceministro de Salud Pública y Prestación Servicios

PARTICIPANTES:

Doctor **LUIS FERNANDO CORREA SERNA**, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, quien preside el Consejo Directivo.

Doctor **JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ**, Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.

Doctor **HÉCTOR EDUARDO CASTRO JARAMILLO**, Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social.

Doctora **MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ**, Directora General del Instituto Nacional de Salud.

Doctora **MARÍA LEONISA ORTÍZ BOLIVAR**, Directora de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Doctor **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, Representante de los Secretarios de Salud de departamentos y distritos.

Doctor **EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO**, Representante de la Comunidad Científica, Consejo Programa Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud.

Doctor **JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**, Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, quien actúa como Secretario del Consejo Directivo.

INVITADOS:

Doctora **NIDIA PINZÓN SORA**, Asesora del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, Ministerio de Salud y Protección Social.

Doctor **JOSE VICENTE PARRA**, Profesional Especializado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Doctora **ANDREA MILENA RINCÓN GONZALEZ**, Profesional Especializado del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación de las Actas Nos. 001 del 27 de febrero de 2017 y 002 del 29 de marzo de 2017.
3. Informe de la Dirección General:
 - 3.1 Presentación del informe de ejecución presupuestal
 - 3.1.1 Presupuesto de funcionamiento
 - 3.1.2 Presupuesto de inversión
 - 3.1.3 Comparativo de ejecución presupuestal del primer trimestre
4. Presentación de informe Convenio OPS-BANCOLDEX – Invima
 - 4.1 Anexo 4. Informe Técnico Final Convenio 146 de 2016
 - 4.2 Sustentación de modificación del proyecto de Acuerdo por la cual se establece la nueva estructura de la Comisión Revisora
 - 4.3 Optimización de la capacidad de la Comisión Revisora
 - 4.4 Información periodo de integrantes de la Comisión Revisora
 - 4.5 Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece la composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” y su anexo que contiene los lineamientos para la Convocatoria Pública para la postulación de los integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora

5. Designación de miembros de las Salas Especializada de la Comisión Revisora:

5.1 Candidatos propuestos para ser miembros de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la terna presentada por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud – ASSOSALUD

5.2 Candidatos propuestos para ser miembros de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la terna presentada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos

5.3 Candidatos propuestos para ser miembros de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de los candidatos presentados por universidades públicas y privadas que cuentan con programas en Biología

6. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Se verificó el quórum por parte del Secretario del Consejo Directivo, quien manifestó que existe quórum deliberatorio y decisorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 008 de 2012.

A continuación se puso a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día, el cual fue aprobado por los consejeros.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 001 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017 Y 002 DEL 29 DE MARZO DE 2017.

Habiéndose puesto en consideración de los miembros del Consejo Directivo las actas referenciadas, los consejeros aprobaron de manera unánime el contenido de las mismas.

3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL:

3.1 PRESENTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

3.1.1 Presupuesto de Funcionamiento

El doctor JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO presenta a los miembros del Consejo Directivo la ejecución presupuestal del Instituto del primer trimestre del 2017, haciendo énfasis en que una vez se expida por parte del Gobierno Nacional, el decreto que fija las escalas de asignación básica para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva de la presente vigencia, se solicitará al Consejo Directivo autorización para hacer el respectivo

levantamiento de previo concepto y así cubrir las necesidades de funcionamiento del Instituto.

Continúa su intervención indicando que para el primer trimestre del 2017 en ejecución de funcionamiento hay un porcentaje del 25% en recursos comprometidos y un porcentaje del 17% en pagos realizados.

3.1.2 Presupuesto de Inversión

Con relación al presupuesto de inversión, el doctor JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO, señaló que la ejecución de proyecto de inversión del primer trimestre del 2017 es del 38%; mencionó que el Instituto continúa con la meta anunciada a este Consejo en la sesión del 27 de febrero del presente año, de tener al mes de junio ejecutado el 90% del plan de adquisiciones.

3.1.3 Comparativo Ejecución Presupuestal Primer Trimestre

El doctor JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO manifestó a los miembros del Consejo Directivo el comparativo en ejecución presupuestal del primer trimestre de 2016 con el de la presente vigencia, particularmente en que si bien en comparación con la vigencia anterior en el 2017, se han ejecutado 44.485'866.312, es decir, el 28% del total del presupuesto en comparación con el primer trimestre del 2016, donde se habían ejecutado 40.342'017.870, esto es el 30%, cuya explicación es que el Instituto tiene en la actualidad más recursos por ejecutar; en consecuencia, es necesario tener planeación en la ejecución de los recursos para la presente anualidad.

4. Informe Convenio OPS-BANCOLDEX – Invima

El doctor JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ, Director General del Invima manifestó a los miembros del Consejo Directivo, los antecedentes del Convenio Bancoldex/OPS/Invima que nació en el marco del convenio Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, firmado en 2015 como respuesta a la solicitud de los empresarios del país de las dificultades que tenían para exportar y permitir el crecimiento económico. Estos empresarios manifestaron algunas dificultades en los trámites y términos de respuesta de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora, órgano asesor del Invima.

En ese sentido, se suscribió el convenio por parte de la OPS, financiado por Bancoldex y cuyo objetivo es: “Revisar el funcionamiento de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos (SEMPB), con el fin de analizar y evaluar su capacidad instalada, estructura, funcionamiento, procesos, procedimientos y gestión, y de esta forma, generar una propuesta para su fortalecimiento y mejora”, el cual fue ejecutado por asesores regionales de la OPS y cuya ejecución se llevó a cabo de noviembre de 2016 a marzo de 2017. La metodología usada consistió en la recopilación de información en el Invima, realizando entrevistas con los actores más relevantes del proceso como usuarios,

empresarios y referenciación con las Autoridades Reguladoras de Medicamentos de Referencia, Canadá, México y Chile.

En desarrollo de este convenio, el doctor JAVIER GUZMÁN CRUZ expuso al Consejo Directivo el informe final de dicho convenio y las sugerencias productos del mismo, recogidas en la propuesta de modificación del Acuerdo *“Por el cual se establece la composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*, entre ellas, la manera en que se postulan los integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Invima.

4.1 Anexo 4 Informe Técnico Final Convenio 146 de 2016

Como resultado del convenio se produjeron los siguientes hallazgos:

- La Sala de Medicamentos y Productos Biológicos tiene exceso de trámites que afectarían la calidad y eficiencia del concepto dado por la Sala: es decir, se estudia aproximadamente 300 trámites al mes por siete personas, que se reúnen una vez al mes por una semana.
- Falta de predictibilidad y sistematización de los conceptos de las Salas Especializadas.
- Limitada capacidad y ausencia de otros perfiles profesionales para atender la complejidad de los temas que deben conceptuar.
- La plataforma tecnológica actual no facilita el seguimiento de las decisiones y el cruce de información.
- Existencia de capacidad instalada en las unidades técnicas del Invima, con diversidad de empoderamiento y liderazgo que podría ser considerada dentro de las Salas.
- Ningún grupo de expertos referenciado tiene las características, naturaleza y funciones de la SEMPB, solo en Colombia.

Por lo tanto, a través del convenio con la OPS se sugirió las siguientes recomendaciones:

- Revisión de las funciones de las Salas para compatibilizar su carácter asesor, al tenor de lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2078 de 2012. Sin embargo, en la normativa sanitaria mantiene facultades privativas, lo que desvirtúa tal naturaleza. Por lo tanto, se sugirió que la Sala de Medicamentos y Productos Biológicos se limite al estudio de moléculas nuevas y nuevas indicaciones que ingresen al país, ya que al año el instituto estudia aproximadamente 60 solicitudes de moléculas nuevas y con nuevas indicaciones serían más o menos 80 conceptos al año.
- Revisión de la conformación de las Salas Especializadas en cuanto a ampliar perfiles y considerar la participación activa de funcionarios del Invima y representantes de otras universidades. Por lo tanto, se sugirió que dicha Sala se conforme por catorce (14) personas, de esos nueve (9) externos, y cinco (5) funcionarios del Instituto.
- Modificación de la normativa de funcionamiento de las Salas en cuanto a la integración de las mismas, de manera gradual, sistemática y planificada.
- Fortalecimiento y potencialización de los Grupos de Trabajo Interno del Invima

- Estudio y evaluación farmacológica y farmacéutica de forma paralela, lo cual implica modificación en la normatividad, dado que en Colombia esas evaluaciones se realizan de manera secuencial.
- Realización de convocatorias para la postulación de aspirante a ser comisionados de las Salas Especializadas, de manera pública con el propósito de que sea transparente, abierta y participativa.
- Actualización de la plataforma tecnológica.

4.2 Sustentación modificación Acuerdo Consejo Directivo

El doctor JAVIER GUZMÁN CRUZ manifestó que con base en los resultados arrojados por el convenio en mención, solicita al Consejo Directivo crear la “Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos”, que funcionaría desde agosto y conocería de moléculas nuevas, y tramitaría aproximadamente de 150 tramites, mientras se modifica la normatividad sanitaria respectiva.

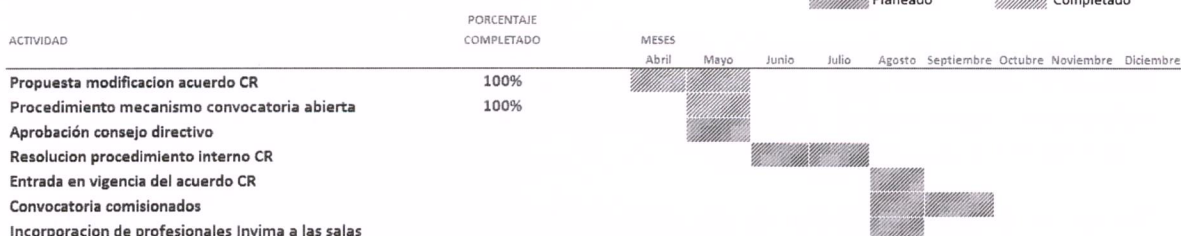
De conformidad con lo anterior, continuó el doctor Guzmán indicando que la Sala de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos estaría integrada por cinco (5) funcionarios del Invima, cuya presidencia estaría a cargo del Director de Medicamentos y Productos Biológicos, con voz y voto. Continuó con su sustentación y exposición, sugiriendo la modificación en cuanto al periodo de designación del comisionado, por periodos de cuatro (4) años, sin reelección inmediata. Del mismo, sugirió el mecanismo de la convocatoria de dichos comisionados, de manera pública a través de una convocatoria abierta, lo que se expresó en el documento anexo al proyecto de Acuerdo.

Así mismo, continuó con la sustentación de los nuevos perfiles profesionales para todas las Salas Especializadas, lo que evidentemente redundará en el debate y análisis de los asuntos que se sometan a su consideración. Del mismo modo, la inclusión de los Directores Técnicos de Alimentos y Bebidas y Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías en las respectivas Salas.

4.3 Optimización de la capacidad de la Comisión Revisora del INVIMA

Informó el Director General del INVIMA que, con el propósito de que la implementación sea de forma gradual y que la labor desempeñada por las Salas Especializadas siga siendo eficiente, en agosto del año en curso serán designados cuatro (4) comisionados por medio de convocatoria pública para la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos. El ingreso de los funcionarios del Invima a la Sala se dará a la entrada en vigencia del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se establece la composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima*”.

Optimización Comisión Revisora



4.4 Información comisionados-Comisión Revisora

Actualmente, agregó el Director que las Salas Especializadas de la Comisión Revisora se encuentran conformadas por treinta y cinco (35) comisionados de los cuales, veintidós (22) integrantes continuarán en la Sala hasta que termine su periodo de designación y trece (13) integrantes serán designados por el procedimiento de convocatoria pública que se presenta en la sesión y cuatro (4) de estos serán integrantes la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos, más específicamente de la siguiente manera:

Nombre de la Sala	Integrantes externos	Integrantes que permanecen	Integrantes a convocatoria
Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos	9	5	4
Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos	5	4	1
Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios	5	4	1
Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos	5	5	0
Sala Especializada de Alimentos y Bebidas	5	2	3
Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico in Vitro	6	2	4
TOTALES	35	22	13

4.5 Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece la composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

El doctor JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ señaló a los miembros del Consejo Directivo presentes que la entidad a su cargo envió el proyecto de Acuerdo y su respectiva sustentación para que en esta sesión se realizaran las observaciones y comentarios a que haya lugar.

Respecto a dicho proyecto de Acuerdo, la doctora MARIA LEONISA ORTIZ BOLIVAR, Directora de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expresa que si bien el convenio recomienda realizar la evaluación farmacológica y farmacéutica de forma paralela, sugiere realizar de igual manera la evaluación legal. Así mismo, sugiere que la modificación del proyecto de Acuerdo tenga la suficiente divulgación para que el usuario del Instituto pueda conocer los beneficios de la modificatoria.

El doctor EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO, Representante de la Comunidad Científica, ante la socialización sugirió que el Invima celebre convenios con universidades y de esa manera realizar comisiones de servicios con profesores de dichas universidades y así motivar a universidades de otras ciudades diferentes a Bogotá; sugiere, además incluir dentro de la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas Indicaciones y Medicamentos Biológicos, el perfil de un epidemiólogo clínico.

El doctor HÉCTOR EDUARDO CASTRO JARAMILLO, Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social manifestó que la modificación que presenta el INVIMA en cuanto a la composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, es necesario y oportuno; por lo cual destaca la necesidad de sistematizar los conceptos de las Salas Especializadas.

El doctor LUIS FERNANDO CORREA SERNA, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, quien preside el Consejo Directivo, manifestó la necesidad de que los cambios en cuanto a composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y el procedimiento de convocatoria de los comisionados de las Salas Especializadas tenga una buena estrategia de comunicación con el propósito de que dicha implementación no sea compleja.

4.6 ANEXO que hace parte integral del Proyecto de Acuerdo: Convocatoria Pública para la postulación de los integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora.

El doctor JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ sustentó al Consejo Directivo, los contenidos y pasos de la convocatoria pública para la postulación de aspirantes a ser

integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora, en los siguientes términos:

**“ANEXO I
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA POSTULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS
SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISIÓN REVISORA**

1. Estructura del proceso

1.1 Publicación proceso: se publicará en la página del Invima la invitación para postularse al proceso de Convocatoria pública para la postulación de los integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora.

1.2 Inscripciones: Se realizarán únicamente en el tiempo establecido en la Convocatoria y se adjuntarán los soportes para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés y análisis de antecedentes, a través del correo electrónico postulacionesc revisora@invima.gov.co.

1.3 Verificación de requisitos mínimos: Una vez finalice el término de inscripciones, se procederá realizar la verificación de requisitos mínimos de las hojas de vida allegadas, el cual será habilitante para continuar en el proceso de postulación.

1.4 Valoración adicional: A los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos (título, posgrado y experiencia exigida en el perfil para el miembro externo de la Comisión Revisora) se les realizará análisis de antecedentes de la historia académica y laboral, para efectos de determinar la experiencia y educación adicional a los requisitos mínimos y obtener un puntaje máximo de 100%, el cual se calculará de la siguiente manera:

1.4.1 EDUCACIÓN. Máximo porcentaje a obtener: **35** puntos

TÍTULO	MAESTRÍA	DOCTORADO
Porcentaje	15	20

1.4.2 EXPERIENCIA. Máximo porcentaje a obtener: **50** puntos

NÚMERO DE AÑOS EXPERIENCIA RELACIONADA	PORCENTAJE
20 años o más	50
Más de 10 años y menos de 19 años	40
Más de 8 y menos de 10 años	30
Más de 5 y menos de 8 años	20

1.4.3 ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDEXADA. Máximo puntaje **15** puntos.

ARTICULOS	PORCENTAJE
1	5
2	10
3 o más	15

De acuerdo al porcentaje obtenido, el candidato se enmarcará dentro de los siguientes niveles:

1. *Excelencia: 85% - 100%*
2. *Nivel superior: 70% - 84%*
3. *Nivel destacado: 50% - 69%*
4. *Nivel medio: 25% - 49%*

1.5 Selección de los postulados a ser integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora. Una vez el INVIMA realice la evaluación de las hojas de vida conforme al presente procedimiento, remitirá un informe de las postulaciones recibidas, allegando sólo las hojas de vida de los aspirantes que se encuentren en el nivel excelencia al Consejo Directivo quien realizará el análisis correspondiente y elegirá al comisionado

En caso tal que ninguno de los aspirantes clasifique en el nivel de excelencia, se remitirán las hojas de vida de los aspirantes que hayan logrado el mejor nivel.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el presente proceso se requiere:

1. *Residencia en Colombia.*
2. *Cumplir con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria.*
3. *Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.*
4. *Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar convalidados”.*

A la sustentación del Anexo I - Convocatoria Pública para la Postulación de los Integrantes de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora hecha por el doctor JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ, los miembros del Consejo Directivo señalan las siguientes observaciones para que se tengan en cuenta en el procedimiento de convocatoria:

1. El doctor EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO sugiere definir incluir qué se entiende como experiencia relacionada y que las publicaciones realizadas por los postulantes sean de los últimos 10 años.

3. La doctora MARTHA LUCÍA OSPINA MARTÍNEZ, Directora General del Instituto Nacional de Salud, recomienda hacer más específica la convocatoria, con el propósito de que sea eficiente la convocatoria pública.

5. Designación de miembros de la Sala Especializada de la Comisión Revisora.

5.1 Candidatos propuestos para ser miembros de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la terna presentada por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud – ASSOSALUD

El INVIMA presentó ante los miembros del Consejo Directivo la terna de candidatos postulados por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud - ASSOSALUD, analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, con el fin de verificar que las hojas de vida que conforman dicha terna cumplen con los

requisitos establecidos en el Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 005 de 2015, en el sentido de requerirse “*Un médico especializado en farmacología o epidemiología mínima de cinco (5) años en investigación clínica, de terna presentada por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud (ASSOSALUD)*” y que contarán con la manifestación de no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades u otras situaciones que afectaran su designación.

Los candidatos presentados en la terna fueron los siguientes:

Doctor **MARIO FRANCISCO GUERRERO PABÓN**. Médico Cirujano, Magister en Ciencias Farmacológicas, Especialista en el Estudio Farmacológico de Plantas Medicinales y Doctor en Farmacia, Profesor Titular Universidad Nacional de Colombia.

Doctor **ESPERANZA HOLGUÍN HERNÁNDEZ**. Médico Cirujano, Especialista en Epidemiología y Farmacología, Maestría en Estudios Culturales, Profesora Asistente de la Facultad de Medicina del Departamento de Ciencias Fisiológicas.

Doctor **GABRIEL FERNANDO TRIBIÑO ESPINOSA**. Médico, Maestría en Farmacología, Especialización en Docencia Universitaria, Maestría en Epidemiología Clínica.

Realizada la respectiva verificación de las hojas de vida de los candidatos, se pudo determinar que los postulados cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Atendiendo la recomendación del Invima, los Consejeros decidieron, por unanimidad, designar al doctor **MARIO FRANCISCO GUERRERO PABÓN**, como miembro de la Comisión Revisora de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos.

5.2 Candidatos propuestos para ser miembros de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la terna presentada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos

El INVIMA presentó ante los miembros del Consejo Directivo la terna de candidatos postulados por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos, analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, con el fin de verificar que las hojas de vida que conforman dicha terna cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 005 de 2015, en el sentido de requerirse “*Un químico farmacéutico especializado en farmacología o en farmacia clínica o en biotecnología con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la farmacología, la farmacia clínica o la biotecnología de terna presentada por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos*” y que contarán con la manifestación de no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades u otras situaciones que afectaran su designación.

Los candidatos presentados en la terna fueron los siguientes:

Doctor **GIOVANNY GARAVITO CARDENAS**. Químico Farmacéutico, Magister en Farmacología, Docente Universidad Nacional de Colombia.

Doctor **HERBER DE JESUS BARBOSA**. Químico Farmacéutico, Maestría en Farmacología, Docente y Coordinador del Departamento de Farmacia de la Universidad Nacional de Colombia.

Doctor **JORGE ELIERCER OLARTE CARO**. Químico Farmacéutico, Posgrado en Farmacología, Docente Universidad Nacional, Jefe Sección Farmacología, Comité de la Carrera de Farmacia y Presidente Sala Especializada de Medicamentos.

Realizada la respectiva verificación de las hojas de vida de los candidatos, se determinó que los postulados cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Atendiendo la recomendación del Invima, los Consejeros decidieron, por unanimidad, designar al doctor **JORGE ELIERCER OLARTE CARO**, como miembro de la Comisión Revisora de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos.

5.3 Candidatos propuestos para ser miembros de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios de los candidatos presentados por universidades públicas y privadas que cuentan con programas de Biología

El INVIMA presentó ante los miembros del Consejo Directivo los candidatos postulados por las Universidades Públicas y Privadas que cuentan con programas de Biología, analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos propuestos con el propósito de que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 005 de 2015, en el sentido de requerirse *“Un biólogo, especializado en biotecnología, epidemiología, botánica y/o ciencias biológicas, con cinco (5) años de experiencia en fitoterapéuticos y/o botánica y/o etnobotánica y/o recursos naturales e investigación, de candidatos que presenten las Universidades públicas y privadas cuenten con programas de biología”* y que contaran con la manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades u otras situaciones que afectaran su designación.

Los candidatos presentados en la terna fueron los siguientes:

Doctor **NÉSTOR JULIO GARCIA CASTRO**. Biólogo, Magister en Ciencias Biológicas, Docente Universidad Javeriana de Colombia.

Doctora **PAOLA ANDREA CAICEDO BURBANO**. Biólogo especializado en Biotecnología y Epidemiología – Candidata Universidad ICESI.

Doctora **THAURA GHNEIM HERRERA**. Biólogo especializado en Biotecnología, con experiencia en Botánica – Ciencias Naturales– Candidata Universidad ICESI.

Doctor **GUILLERMO LEON MONTOYA PELAEZ**. Químico Farmacéutico especializado en Fitoterapéuticos, con experiencia en Productos Naturales– Candidata Universidad ICESI.

Doctora **MARIA CAMILA PIZANO**. Biólogo especializado en Botánica, con experiencia en Botánica y Fitomejoramiento – Candidata Universidad ICESI.

Doctor **RAMIRO DE JESÚS FONNEGRA GOMEZ**. Biólogo, Doctor en Ciencias (Botánicas) – Candidato Universidad Antioquia.

Realizada la respectiva verificación de las hojas de vida de los candidatos, se determinó que los postulados cumplen con los requisitos mínimos exigidos.

Atendiendo la recomendación del Invima, los Consejeros decidieron, por unanimidad, designar al doctor **NÉSTOR JULIO GARCIA CASTRO**, como miembro de la Comisión Revisora de la Sala Especializada de Productos Fitoterapéuticos y Suplementos Dietarios.

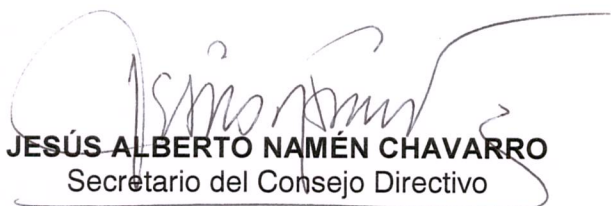
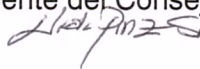
6. Propositiones y Varios.

No se presentaron temas para discutir en este punto de la agenda. Habiéndose agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión siendo las 10:10 a.m.

Esta acta se aprueba en la sesión No. 004 del 09 de agosto de 2017.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Presidente del Consejo Directivo



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo

